

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

1887 Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante promoción interna, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar de Inspección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante promoción interna, a través del sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Técnico/a Auxiliar de Inspección pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, del Ayuntamiento de Molina de Segura cuyas bases que han de regir la convocatoria fueron publicadas en el BORM n.º 257, de 6 de noviembre de 2025, y un extracto de la misma en el BOE n.º 280, de 21 de noviembre de 2025, esta alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los/as siguientes:

Admitidos/as

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNIC |
|------------------------------|----------|
| Foulquié Romero, José Miguel | **1563** |
| Guirao Massa, Domingo | **5765** |
| Pérez Martínez, José | **1755** |

Excluidos/as

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNIC | Causa de exclusión |
|----------------------|----------|--------------------|
| Gavela López, Carlos | **0657** | 1 |

| | |
|--------------------------|---|
| Causa exclusión 1 | No cumple los requisitos de la Base cuarta, apartado e) de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos de promoción interna. |
|--------------------------|---|

Segundo: Los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as dispondrán, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido/a de su petición. De no existir reclamación alguna, se considerará elevada automáticamente a definitiva, caso de haberlas, la Resolución se hará pública en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero: Designar a los/as miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

Presidente/a

Titular: Juan Luis Blázquez Sequero

Suplente: Francisco José Medina Ibáñez



Secretario/a

Titular: Noelia Bernabé Manzanera

Suplente: Maximino Hernández Martínez

Vocales

Titular: Cristóbal Luna Riquelme

Suplente: Presentación Ríos Rex

Titular: Manuel García López

Suplente: Antonio Gomariz Pastor

Titular: Inmaculada Pagán Pacheco

Suplente: María Carmen Melgar Martínez

Los/as interesados/as podrán recusar a los/as miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, a 13 de abril de 2026.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.